



ACCESORIOS Y SUMINISTROS
Jairo Montilla Cabrera
NIT. 12.279.238-8

REGIMEN COMÚN
(facturación con IVA)

La Plata 2 de junio de 2026

Señores.

IE TECNICO LAS TOLDAS

La Ciudad

Asunto: Propuesta de elementos

Adjunto envío relación de elementos teniendo en cuenta el estudio previo y la invitación publica elaboradas por la I.E LAS TOLDAS:

No	ELEMENTO	UNIDAD	CANT		
				V/UNITARIO	V/ TOTAL
1	RESMA TAMAÑO CARTA 500 HOJAS 72-75GR GR Peso por resma: Aproximadamente	UNIDAD	140	\$ 19.500	\$ 2.730.000
2	RESMA TAMAÑO OFICIO DE 500 HOJAS Tamaño: (8.5" x 13").	UNIDAD	31	\$ 26.900	\$ 833.900
3	CARPETAS ARCHIVO DOS SOLAPAS SIN PLASTIFICAR	UNIDAD	50	\$ 4.500	\$ 225.000
4	LAPIZ CORRECTOR CUERPO PLASTICO 8ML	UNIDAD	4	\$ 1.900	\$ 7.600
5	GANCHOS PARA COSEDORA X 5000 UNID PARA TODO TIPO DE GRAPADORA	CAJA	11	\$ 6.900	\$ 75.900
6	COLBON X 1.000 GRAMOS ADHESIVO SINTETICO PVA BLANCO NO TOXICO	KILO	26	\$ 23.900	\$ 621.400
7	CARTULINA PLANA 70X100 CM COLORES SURTIDOS TEXTURA LISA Y RIGIDA	PLIEGO	220	\$ 1.900	\$ 418.000
8	TARRO DE VINILO X 1.000GR NO TOXICO DE 23*9CM SECADO RAPIDO COLOR BLANCO	LITRO	20	\$ 21.500	\$ 430.000



Calle 3 # 5-78 - La Plata H.



8372108 Cel. 304 5813317



jairomontilla22@gmail.com



ACCESORIOS Y SUMINISTROS

Jairo Montilla Cabrera

NIT. 12.279.238-8

REGIMEN COMÚN
(facturación con IVA)

9	TARRO DE VINILO X 1.000GR NO TOXICO DE 23*9CM SECADO RAPIDO COLOR NEGRO	LITRO	20	\$ 21.500	\$ 430.000
10	TARRO DE VINILO X 1.000GR NO TOXICO DE 23*9CM SECADO RAPIDO COLOR AZUL	LITRO	20	\$ 21.500	\$ 430.000
11	TARRO DE VINILO X 1.000GR NO TOXICO DE 23*9CM SECADO RAPIDO COLOR ROJO	LITRO	20	\$ 21.500	\$ 430.000
12	TARRO DE VINILO X 1.000GR NO TOXICO DE 23*9CM SECADO RAPIDO COLOR AMARILLO	LITRO	20	\$ 21.500	\$ 430.000
13	PAPEL GRUESO CREPE SERPETINADO MULTICOLORES 0.98 * 25CM COLORES SURTIDOS	PLIEGO	100	\$ 900	\$ 90.000
14	PLIEGO PAPEL SILUETA DE 50*70 CM COLOR DORADO	PLIEGO	20	\$ 1.800	\$ 36.000
15	PLIEGO PAPEL SILUETA DE 50*70 CM COLORES SURTIDOS	PLIEGO	100	\$ 800	\$ 80.000
16	MARCADORES PARA TABLERO CON CUERPO METALICO RECARGABLE BTK 25 COLOR NEGRO Y ROJO	UNIDAD	80	\$ 14.900	\$ 1.192.000
17	TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE CONTIENE 30 ML SIN ADICION DE XILENO COLOR NEGRO Y ROJO FRACO DE PLATICO TAPA DE ROSCA	TARRO	26	\$ 32.000	\$ 832.000
18	MARCADORES PERMANENTES A BASE DE ALCOHOL O DISOLVENTE COLORES SURTIDOS -SECADO INSTANTANEO CON CUERPO PLASTICO Y TAPA DE PRESIÓN	UNIDAD	52	\$ 2.500	\$ 130.000
19	TINTA PARA SELLOS EN TARRO 15CC	TARRO	11	\$ 11.900	\$ 130.900
20	JUEGO DE PINCELES BASICOS DE 9CM , 35 CM PROFUNDIDA 3CM CUERPO DE MADERA	PAQUETE	14	\$ 16.500	\$ 231.000



Calle 3 # 5-78 - La Plata H.



8372108 Cel. 304 5813317



jairomontilla22@gmail.com



ACCESORIOS Y SUMINISTROS

Jairo Montilla Cabrera

NIT. 12.279.238-8

REGIMEN COMÚN
(facturación con IVA)

	PUNTA METALICA CERDA NATURAL N. VARIADOS				
21	PAPEL KRAF X 120 METROS COLOR CAFÉ	ROLLO	8	\$ 120.000	\$ 960.000
22	PINCELES JUEGO N° 8X 12 EN MADERA CERDA SUAVE Y PUNTA METALICA 33 CM X 4 CM	UNIDAD	10	\$ 23.500	\$ 235.000
24	ROLLO DE PAPEL CONTAC DE 3 MTR X 45 CM ADHESIVO	METROS	5	\$ 15.500	\$ 77.500
25	PLASTILINA LARGA DE 10 COLORES NO TOXICA	CAJA	11	\$ 3.500	\$ 38.500
26	TIJERAS CON HOJAS EN ACERO INOXIDABLE CON DISEÑO ERGONOMICO Y PUNTA ROMA, CABO DE PAST	UNIDAD	50	\$ 1.700	\$ 85.000
27	BARA SILICONA GRUESA DE 11 MM DE 30CM DE LARGO COLOR TRANSPARENTE PESO 35 GR DE 1.1 CM DE DIAMETRO	UNIDAD	10	\$ 1.500	\$ 15.000
28	CELUGUIAS	UNIDAD	2	\$ 4.500	\$ 9.000
29	ROTULOS AUTOADHESIVOS * 32	PAQUETE	3	\$ 4.000	\$ 12.000
30	BARRA SILICONA GRUESA	UNIDAD	100	\$ 1.500	\$ 150.000
31	ROLLO DE CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 48 MM 200 METROS	ROLLO	6	\$ 17.500	\$ 105.000
32	COSEDORAS MEDIANA	UNIDAD	21	\$ 23.000	\$ 483.000
33	FOAMY COLORES NEGRO	PLIEGO	13	\$ 9.800	\$ 127.400
34	FOAMY COLORES CAFÉ	PLIEGO	13	\$ 9.800	\$ 127.400
35	FOAMY COLORES BLANCO	PLIEGO	13	\$ 9.800	\$ 127.400
36	FOAMY COLORES BASICOS AMARILLO	PLIEGO	13	\$ 9.800	\$ 127.400
37	FOAMY COLORES BASICOS ROJO	PLIEGO	13	\$ 9.800	\$ 127.400
38	FOAMY COLORES BASICOS AZUL	PLIEGO	13	\$ 9.800	\$ 127.400
39	DACRON AZUL REY	METROS	50	\$ 14.000	\$ 700.000
40	CINTA ANCHA TRANSPARENTE TESA GRANDE 48 X 100 METROS	ROLLO	29	\$ 12.500	\$ 362.500



Calle 3 # 5-78 - La Plata H.



8372108 Cel. 304 5813317



jairomontilla22@gmail.com



ACCESORIOS Y SUMINISTROS

Jairo Montilla Cabrera

NIT. 12.279.238-8

REGIMEN COMÚN
(facturación con IVA)

41	CINTA ENMASCARAR	ROLLO	27	\$ 14.500	\$ 391.500
42	PAÑO MICROFIBRA POR 5 UNIDADES	UNIDAD	1	\$ 32.000	\$ 32.000
43	RESALTADOR	UNIDAD	2	\$ 2.500	\$ 5.000
44	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	22	\$ 500	\$ 11.000
45	CAJA DE GANCHOS NODRIZA	CAJA	1	\$ 29.000	\$ 29.000
46	LAPICEROS	CAJA	5	\$ 10.800	\$ 54.000
47	LAPIZ	CAJA	2	\$ 14.500	\$ 29.000
48	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	58	\$ 500	\$ 29.000
49	TRAPEADORES MEDIANO	UNIDAD	40	\$ 12.900	\$ 516.000
50	ESCOBAS GRANDE CERDA SUAVE	UNIDAD	40	\$ 10.900	\$ 436.000
51	RECOGEDOR	UNIDAD	20	\$ 11.500	\$ 230.000
52	CANECAS MEDIANAS PLASTICAS	UNIDAD	15	\$ 79.800	\$ 1.197.000
53	LIMPIDO	GALON	36	\$ 16.900	\$ 608.400
54	JABON EL POLVO 3 KILOS	UNIDAD	36	\$ 27.500	\$ 990.000
55	GUANTES TALLA TALLA M	UNIDAD	4	\$ 10.500	\$ 42.000
56	FABULOSO 3 L LAVANDA	UNIDAD	5	\$ 52.000	\$ 260.000
57	LAVALOSA GRANDE	UNIDAD	3	\$ 15.900	\$ 47.700
58	BANDEJA METALICA PEQUEÑA	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 60.000
59	PAPEL HIGIENICO X12	PAKA	22	\$ 24.500	\$ 539.000
60	PAQUETE X 10 UND BOLSA BASURA 90X120	PAQUETE	2	\$ 10.900	\$ 21.800
61	CHURRUSCO PARA BAÑO	UNIDAD	2	\$ 15.800	\$ 31.600
62	SABRA ABRASIVA	UNIDAD	1	\$ 5.500	\$ 5.500
63	TRAJES GRANDES FOLCLORICOS	UNIDAD	6	\$ 240.000	\$ 1.440.000
64	TELA FUTSIA SEDA POLIESTER	METROS	4	\$ 12.500	\$ 50.000
65	TELA AMARILLA ROMPE VIENTOS	METROS	4	\$ 16.000	\$ 64.000
66	LAMINA DE ESPUMA DE 2CM DE GROSOR 1.40 x 1.90	UNIDAD	1	\$ 75.000	\$ 75.000
67	PINCELES LENGUA DE GATO	UNIDAD	4	\$ 2.900	\$ 11.600
68	LAMINAS DE ICOPOR 2 CM	UNIDAD	2	\$ 19.900	\$ 39.800
69	PAPEL SEDA COLORES VARIADOS	PLIEGO	10	\$ 300	\$ 3.000



Calle 3 # 5-78 - La Plata H.



8372108 Cel. 304 5813317



jairomontilla22@gmail.com



ACCESORIOS Y SUMINISTROS
Jairo Montilla Cabrera
NIT. 12.279.238-8

REGIMEN COMÚN
(facturación con IVA)

70	TELA DACRON BLANCO	METROS	5	\$ 14.000	\$ 70.000
71	FOAMY Pliego completo 70 CM X 90 CM VARIOS COLORES VERDE, VERDE BICHE, MORADO, AZUL REY 2 DE CADA UNO	PLIEGO	8	\$ 9.800	\$ 78.400
72	ESCARCHA DORADA	LIBRA	1	\$ 12.500	\$ 12.500
73	TIJERAS GRANDES	UNIDAD	5	\$ 12.500	\$ 62.500
74	MARCADOR PERMANENTE AZUL	UNIDAD	2	\$ 2.500	\$ 5.000
75	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	UNIDAD	4	\$ 2.500	\$ 10.000
76	MARCADOR PERMANENTE ROJO	UNIDAD	2	\$ 2.500	\$ 5.000
77	MARCADOR PERMANENTE VERDE	UNIDAD	2	\$ 2.500	\$ 5.000
78	PINCELES GRANDES	UNIDAD	10	\$ 3.200	\$ 32.000
79	LAMINAS GRANDES DE CARTON RESPALDO	LAMINA	8	\$ 4.900	\$ 39.200
80	CINTA ANCHA DE PAPEL 48 X 40	ROLLO	1	\$ 14.900	\$ 14.900
81	PINCELES GRUESOS	UNIDAD	7	\$ 3.900	\$ 27.300
					\$ 21.391.300

Los elementos serán entregados según las especificaciones técnicas suministradas en la invitación pública y el estudio previo.

Atentamente,


JAIRO MONTILLA CABRERA
C.C 12.279.238
Gerente



Calle 3 # 5-78 - La Plata H.



8372108 Cel. 304 5813317



jairomontilla22@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.279.238**

MONTILLA CABRERA

APELLIDOS

JAIRO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1978**

LA PLATA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

02-ABR-1997 LA PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1904900-00251422-M-0012279238-20100823

0023510527A 1

33582666



ACCESORIOS Y SUMINISTROS
Jairo Montilla Cabrera
NIT. 12.279.238-8

REGIMEN COMÚN
(facturación con IVA)

La Plata Huila, 3 de mayo de 2026

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS

Ref.: ***Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad.***

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato o convenio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Atentamente;


JAIRO MONTILLA CABRERA
C.C. No. 12.279.238 La Plata H.
Representante Legal



Calle 3 # 5-78 - La Plata H.



8372108 Cel. 304 5813317



jairomontilla22@gmail.com

CALLE 3 No. 5-78 Tel. 8372697

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

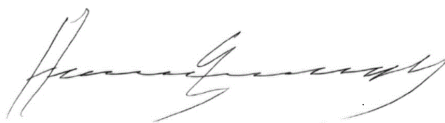
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 18:24:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12279238
Código de Verificación	12279238260601182457

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297198658



PIB
18:28:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO MONTILLA CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12279238:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)[LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:32:48 PM horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12279238**

Apellidos y Nombres: **MONTILLA CABRERA JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2026 06:35:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **12279238** y Nombre: **JAIRO MONTILLA CABRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141297765** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:45:56 horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12279238**,
Apellidos y Nombres **MONTILLA CABRERA JAIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ACCESORIOS Y SUMINISTROS**, con NIT **012279238-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12279238 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/06/2026 06:57 PM



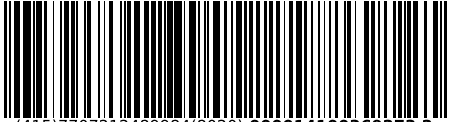
Código Verificación: **CTY6VFZJNA**

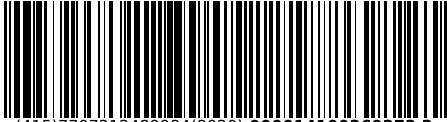
Válida hasta: **30/08/2026**

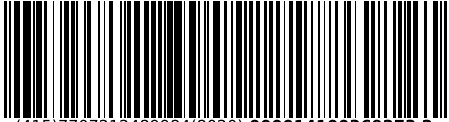
Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141003692732			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 12279238				6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	
14. Buzón electrónico 13							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 12279238			
28. País COLOMBIA		29. Departamento Huila		30. Ciudad/Municipio Palermo		524	
31. Primer apellido MONTILLA		32. Segundo apellido CABRERA		33. Primer nombre JAIRO		34. Otros nombres	
35. Razón social							
36. Nombre comercial A & S ACCESORIOS Y SUMINISTROS							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Huila		40. Ciudad/Municipio La Plata		396	
41. Dirección principal CL 3 5 78 82							
42. Correo electrónico jairomontilla22@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 8372697		45. Teléfono 2 8372108			
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 4761		47. Fecha inicio actividad 20010122		48. Código 49. Fecha inicio actividad 4741 20010122		50. Código 1 2 9511 4755	
51. Código 1314		52. Número establecimientos 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 522424852							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MONTILLA CABRERA JAIRO 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141003692732			
 (415)7707212489984(8020) 000014100369273 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 2 2 7 9 2 3 8		8		Impuestos y Aduanas de Neiva		1 3	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 9				82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha						84. Nacional privado %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				85. Extranjero %	
76. Fecha de registro		2 0 1 1 0 1 2 2				86. Extranjero público %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 1 0 6 7 7 4				87. Extranjero privado %	
78. Departamento		4 1					
79. Ciudad/Municipio		2 3					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 7		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141003692732			
 (415)7707212489984(8020) 000014100369273 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 2 2 7 9 2 3 8		8		Impuestos y Aduanas de Neiva		1 3	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		3 6 3 8 3 0 6 4				8 1 6 8 5 T
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	RIVERA		LEDESMA		SONIA		PATRICIA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 4 0 1 1 5					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141003692732			
 (415)7707212489984(8020) 000014100369273 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 2 2 7 9 2 3 8		8		Impuestos y Aduanas de Neiva		1 3	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1					
162. Nombre del establecimiento A & S ACCESORIOS Y SUMINISTROS							
163. Departamento Huila 4 1		164. Ciudad/Municipio La Plata 3 9 6					
165. Dirección CL 3 5 78							
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 0 6 7 7 5				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 1 0 1 2 2			
168. Teléfono 9 8 8 3 7 1 8 7 7				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 09:26:59

Recibo No. H000121485, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hQSTRtMe4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAIRO MONTILLA CABRERA

Identificación : CC. - 12279238

Nit : 12279238-8

Domicilio: La Plata, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 106774

Fecha de matrícula: 22 de enero de 2001

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 09 de marzo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 3 NO. 5-78-82 ESQUINA

Barrio : SAN SEBASTIAN

Municipio : La Plata, Huila

Correo electrónico : jairomontilla22@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 8372697

Teléfono comercial 2 : 8372108

Teléfono comercial 3 : 3045813317

Dirección para notificación judicial : CALLE 3 NO. 5-78-82 ESQUINA

Barrio : SAN SEBASTIAN

Municipio : La Plata, Huila

Correo electrónico de notificación : jairomontilla22@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761

Actividad secundaria Código CIIU: G4741

Otras actividades Código CIIU: G4711 G4755

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de papelería, venta de computadores, venta de abarrotes, utensilios domésticos.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 09:26:59

Recibo No. H000121485, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hQSTRtMe4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$19.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$19.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$19.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$19.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$853.760.089,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: A & S ACCESORIOS Y SUMINISTROS
Matrícula No.: 106775



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 09:26:59

Recibo No. H000121485, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hQSTRtMe4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 22 de enero de 2001

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 3 NO. 5-78/82

Barrio : SAN SEBASTIAN

Municipio: La Plata, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$853.760.089,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaría Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



RAZÓN SOCIAL :	JAIRO MONTILLA CABRERA
IDENTIFICACIÓN:	CC-12279238
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-08
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-12
FECHA DE PAGO:	2026-05-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	37338273
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37338273
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 6.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 787.500	\$ 787.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 6.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.008.000	\$ 1.008.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 6.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 32.900	\$ 32.900
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.828.400	\$ 1.828.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/06/2026
----------------------------------	------------



CERTIFICADO

**ABEJORRAL,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese**

12/09/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAIRO MONTILLA CABRERA** con **Cédula de Ciudadanía** número **12279238**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	077060012885
Fecha de apertura	19/04/2007

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGRICOLA
LA PLATA HUILA**

NIT: 891102356-8 - DANE: 241396000455

CODIGO ICFES: 028118- 739193

Organizada según decreto 1530 de 2002.

**Aprobación de estudios Res. 1549 del 18 de marzo
de 2026 y 9145 del 04 de diciembre de 2024.**

Kilómetro 1 vía a Popayán

Correo electrónico: ieta1@hotmail.com; agricola.laplata@sedhuila.gov.co

**CONTRATO No.004 - 2026
ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGRICOLA
Y JAIRO MONTILLA CABRERA
CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de mayo de 2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGRICOLA
NIT.:	891102356-8
CONTRATISTA:	JAIRO MONTILLA CABRERA
RUT o NIT:	12279238-8
DIRECCIÓN:	CALLE 3 N 5 78
TELÉFONO:	8372108
OBJETO:	ADQUISICION DE UTILES Y ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERIA PARA LAS SEDES Y LA PRINCIPAL DE LA I.E TECNICO AGRICOLA DE LA PLATA HUILA.
PLAZO:	6 Días Calendario
VALOR CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$22.400.600,00)

Entre los suscritos a saber de una parte **JIMMY HERNANDEZ ARAUJO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en La Plata (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.237.340, en su calidad de Rector(a), quien en adelante obra en nombre y representación legal de la Institución Educativa **TECNICO AGRICOLA**, quien para efectos de la presente orden se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y **JAIRO MONTILLA CABRERA**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de La Plata (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No.12.279.238 expedida en La Plata (Huila), actuando en nombre propio, quien declara hallarse legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, no estar incurso en causal de inhabilidad incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones especiales para contratar o demás causales señaladas en la Ley que le impidan suscribir y ejecutar el contrato de conformidad al manual de contratación de la Institución Educativa, artículo 20 y demás normas aplicables, y quien en adelante se llamara el **CONTRATISTA**, siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3; artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2:1.4.10 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se ha demostrado su experiencia directamente relacionada con el área que se trata, teniendo en cuenta la propuesta presentada para la ejecución del mismo , por lo cual se decide celebrar un Contrato de **CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL** (inferior a 20 smmlv), previas a las siguientes consideraciones: 1) que la Institución Educativa Técnico Agrícola cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 del 07 de mayo de 2026, para atender el presente contrato expedido por el Pagador de la Institución Educativa Técnico Agrícola y que se hace parte integral del presente Contrato. 2) Que,



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGRICOLA
LA PLATA HUILA**

NIT: 891102356-8 - DANE: 241396000455

CODIGO ICFES: 028118- 739193

Organizada según decreto 1530 de 2002.

**Aprobación de estudios Res. 1549 del 18 de marzo
de 2026 y 9145 del 04 de diciembre de 2024.**

Kilómetro 1 vía a Popayán

Correo electrónico: leta1@hotmail.com; agricola.laplata@sedhuila.gov.co

de acuerdo con certificados expedidos por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, el contratista no se encuentra reportado en el boletín de responsabilidades fiscales, no presenta antecedentes disciplinarios, no antecedentes penales, mediante consultas realizadas en las páginas web de las respectivas entidades de control, en acatamiento a las disposiciones para la materia regulada por el decreto 019 de 2012. 3) Que existe estudio previo fechado el 07 de mayo de 2026, suscrito por la Rector(a), en el cual se registraron los aspectos fundamentales que permitan incluir la conveniencia y justificación de realizar el presente contrato. Por lo anterior, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Contratación Regimen Especial (Inferior A 20 Smmlv), el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: ADQUISICION DE UTILES Y ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERIA PARA LAS SEDES Y LA PRINCIPAL DE LA I.E TECNICO AGRICOLA DE LA PLATA HUILA.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Jabon para loza crem 850 grs	10	\$ 17.900	\$ 179.000
2	Limpido 3800 cc	50	\$ 20.800	\$ 1.040.000
3	Jabon en polvo x 3000	50	\$ 27.800	\$ 1.390.000
4	Galon de ambientador	50	\$ 32.000	\$ 1.600.000
5	Limpia vidrios 500 ml	20	\$ 9.900	\$ 198.000
6	Escoba zulia suave con palo	30	\$ 12.900	\$ 387.000
7	Traperos extra gris de kilo con palo	30	\$ 13.500	\$ 405.000
8	Recogedor con palo y banda	30	\$ 13.900	\$ 417.000
9	Cepillo para inodoro	12	\$ 11.900	\$ 142.800
10	Paquete x 10 unidades de bolsas de basura yumbo extra	30	\$ 12.500	\$ 375.000
11	Balletilla grande color blanco	15	\$ 6.900	\$ 103.500
12	Rastrillo metalico	2	\$ 29.000	\$ 58.000
13	Balletilla grande color rojo	15	\$ 5.900	\$ 88.500
14	Escoba dura tipo sepillo con palo	3	\$ 29.000	\$ 87.000
15	Escoba de zuncho	4	\$ 17.900	\$ 71.600
16	Caja Resma papel carta	9	\$ 228.000	\$ 2.052.000
17	Caja Resma papel Oficio	6	\$ 290.000	\$ 1.740.000
18	Marcador para tablero Color Negro	80	\$ 14.500	\$ 1.160.000
19	Borrador Tablero	80	\$ 7.500	\$ 600.000
20	Cinta transparente rollo grande	65	\$ 15.900	\$ 1.033.500
21	Cinta papel rollo grande	65	\$ 14.900	\$ 968.500
22	Rollo papel Kraft 100cm	10	\$ 120.000	\$ 1.200.000



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGRICOLA
LA PLATA HUILA**

NIT: 891102356-8 - DANE: 241396000455

CODIGO ICFES: 028118- 739193

Organizada según decreto 1530 de 2002.

**Aprobación de estudios Res. 1549 del 18 de marzo
de 2026 y 9145 del 04 de diciembre de 2024.**

Kilómetro 1 vía a Popayán

Correo electrónico: ieta1@hotmail.com; agricola.laplata@sedhuila.gov.co

23	Lapicero Color negro	80	\$ 1.000	\$ 80.000
24	Laplz mirado 2	80	\$ 1.500	\$ 120.000
25	Sacapunta	80	\$ 800	\$ 64.000
26	Corrector Lapicero	70	\$ 2.200	\$ 154.000
27	Cuaderno Argollado	80	\$ 7.500	\$ 600.000
28	Colbón 250gr	65	\$ 6.900	\$ 448.500
29	Caja de Tinta Edding x 100 ml	4	\$ 590.000	\$ 2.360.000
30	Gantes domesticos	12	\$ 75.000	\$ 900.000
31	Cajas café de archivo	3	\$ 12.900	\$ 38.700
32	Carpetas doble solapa	25	\$ 2.500	\$ 62.500
33	Sobre manila oficio	100	\$ 400	\$ 40.000
34	libro de actas 300 folios	4	\$ 25.500	\$ 102.000
35	libro de actas 200 folios	4	\$ 23.000	\$ 92.000
36	Vinilos por kilo negro	10	\$ 23.500	\$ 235.000
37	Vinilos por kilo blanco	10	\$ 23.500	\$ 235.000
38	Vinilos por kilo amarillo	10	\$ 23.500	\$ 235.000
39	Vinilos por kilo azul	10	\$ 23.500	\$ 235.000
40	Vinilos por kilo rojo	10	\$ 23.500	\$ 235.000
41	pinceles redondos	70	\$ 1.600	\$ 112.000
42	pliego de cartulina	35	\$ 1.900	\$ 66.500
43	pliego de cartulina plana 70 x 50	35	\$ 2.200	\$ 77.000
44	Pliego fomy liso	35	\$ 7.500	\$ 262.500
45	Paquetes de plumones 12	15	\$ 14.900	\$ 223.500
46	caja de colores una punta x 12	15	\$ 8.400	\$ 126.000
				\$ 22.400.600

SEGUNDA: PLAZO: 6 Días Calendario **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** ADQUISICION DE UTILES Y ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERIA PARA LAS SEDES Y LA PRINCIPAL DE LA I.E TECNICO AGRICOLA DE LA PLATA HUILA., por valor de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$22.400.600,00)** **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La cancelación se hará de forma electrónica en pesos colombianos en un solo pago a la cuenta suministrada por el proveedor, se deberán allegar certificado de satisfacción, la I.E cuenta con 10 días después del recibo de la factura para realizar la respectiva transferencia. **QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través del pagador de la Institución Educativa Técnico Agrícola, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGRICOLA
LA PLATA HUILA**

NIT: 891102356-8 - DANE: 241396000455

CODIGO ICFES: 028118- 739193

Organizada según decreto 1530 de 2002.

**Aprobación de estudios Res. 1549 del 18 de marzo
de 2026 y 9145 del 04 de diciembre de 2024.**

Kilómetro 1 vía a Popayán

Correo electrónico: ieta1@hotmail.com; agricola.laplata@sedhuila.gov.co

contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Entregar los materiales en la sede principal de la I.E. objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. 2. Entregar los elementos en la fecha establecida. 3. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista. 4. Cumplir con todo lo pactado en las cláusulas del presente contrato. 5. Acatar las instrucciones y recomendaciones. 6) informa al supervisor del contrato alguna novedad. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma de pago estipulada. c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **OCTAVA: CESIÓN:** El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita de la Institución Educativa Técnico Agrícola. **NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo del Código Presupuestal No. 2.1.2.02.01.003.03 denominado "TEXTOS, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL PEDAGÓGICO", No. 2.1.2.02.01.003.04 denominado "TEXTOS, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL ADMINISTRATIVO", No. 2.1.2.02.01.003.05 denominado "ARTÍCULOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD" del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 del 07 de mayo de 2026. **DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho previo concepto del supervisor, se hará constar en el acta que suscribirán el contratista y el supervisor con el visto bueno del funcionario firmante del contrato o su delegado; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así mismo la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancias del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son las aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originales en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: arreglo directo; terminación por mutuo acuerdo; transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales, en aplicación de lo dispuesto en el capítulo VIII, artículos 68 y Ss. de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: CONDICIONES DE**



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGRICOLA
LA PLATA HUILA**

NIT: 891102356-8 - DANE: 241396000455

CODIGO ICFES: 028118- 739193

Organizada según decreto 1530 de 2002.

**Aprobación de estudios Res. 1549 del 18 de marzo
de 2026 y 9145 del 04 de diciembre de 2024.**

Kilómetro 1 vía a Popayán

Correo electrónico: jeta1@hotmail.com; agricola.laplata@sedhuila.gov.co

PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El servicio se prestará personal y directamente por el Contratista. **DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **DÉCIMA QUINTA: AUTONOMÍA:** El contratista ejecutará de manera independiente, autónoma y directa el objeto del presente contrato haciendo uso de los conocimientos profesionales que se requieren. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrollen en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros. **DÉCIMA SÉPTIMA: RIESGOS DEL CONTRATO.** Se entiende incorporados al contrato los riesgos que a cargo de cada parte se señalen en el estudio previo de oportunidad y conveniencia de acuerdo con lo consagrado con el Manual de Contratación de la Institución Educativa las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándolo en el estudio previo. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista que afecte la prestación del servicio, la Institución Educativa Técnico Agrícola podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Institución Educativa Técnico Agrícola pueda solicitar al contratista la totalidad de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA NOVENA: MULTAS CONTRACTUALES:** Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento del contrato la Institución Educativa Técnico Agrícola podrá aplicar multas, que además de las normas propias del debido proceso y para garantía del derecho de defensa tendrán en cuenta los siguientes criterios: Por cada hecho constitutivo de incumplimiento contractual del contratista se podrá aplicar una multa cuantía se determinará así: el valor de la primera multa será equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato; el valor de la segunda multa será equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato y a partir de la tercera multa cada una de ellas será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El valor total por concepto de multas no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y en caso de llegarse a ese límite, se determinará la procedencia de la caducidad del contrato. En todo caso, la procedencia de la caducidad no está obligatoriamente condicionada a que previamente se haya aplicado multas, todo lo cual se analizarán en el caso en concreto. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la Institución Educativa Técnico Agrícola pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de sumas adeudadas al contratista, por cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción. **VIGÉSIMA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de iniciarse procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, la Institución Educativa Técnico Agrícola dará estricto cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas y sanciones (cláusula penal) se



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGRICOLA
LA PLATA HUILA**

NIT: 891102356-8 - DANE: 241396000455

CODIGO ICFES: 028118- 739193

Organizada según decreto 1530 de 2002.

**Aprobación de estudios Res. 1549 del 18 de marzo
de 2026 y 9145 del 04 de diciembre de 2024.**

Kilómetro 1 vía a Popayán

Correo electrónico: jeta1@hotmail.com; agricola.laplata@sedhuila.gov.co

pactan de mutuo acuerdo hasta por el 20% del valor total del contrato. En caso de multa se graduará la misma dependiendo de su gravedad pero no podrá ser superior al 20% del valor total del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa Técnico Agrícola dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en otro evento establecido por la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, la Institución Educativa Técnico Agrícola previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al contratista para que cese el incumplimiento y señalara un plazo perentorio. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 d la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. La Institución Educativa Técnico Agrícola también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 90 d la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 61 de la Ley 610 de 2000, en el artículo 1º de la ley 828 de 2003, en la ley 64 de 1978 o en los casos de incumplimiento en la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. **PARAGRAFO:** en caso de que la Institución Educativa Técnico Agrícola decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el contratista se obliga a aceptar. **VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** En el acta final del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de finalizar los contratos deberán verificar y dejar constancia del incumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud y pensión. **VIGÉSIMA CUARTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensiones de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. **PARÁGRAFO:** En incumplimiento a lo ordenado en el Numeral 1º, del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el Contratista se obliga a mantenerse afiliado y activo con el pago de los aportes al sistema integral de salud y pensión. **VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO Y LEYES:** para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el estipulado en la parte superior del contrato. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable y en especial el Manual de Contratación de la Institución Educativa. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y**



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGRICOLA
LA PLATA HUILA**

NIT: 891102356-8 - DANE: 241396000455

CODIGO ICFES: 028118- 739193

Organizada según decreto 1530 de 2002.

**Aprobación de estudios Res. 1549 del 18 de marzo
de 2026 y 9145 del 04 de diciembre de 2024.**

Kilómetro 1 vía a Popayán

Correo electrónico: jeta1@hotmail.com; agricola.laplata@sedhuila.gov.co

LEGALIZACIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución (inicio) se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, si ha lugar a ello. El presente contrato deberá publicarse en un lugar visible, dentro de los plazos legales pertinentes.

Para constancia firman las partes que intervienen, en la Institución Educativa TECNICO AGRICOLA del Municipio de La Plata (Huila), a los 12 días del mes de mayo de 2026.

El contratante


JIMMY HERNANDEZ ARAUJO
C.C. No.83.237.340
Rector/Ordenador del Gasto

El contratista


JAIRO MONTILLA CABRERA
C.C. No.12.279.238 de La Plata (Huila)



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT. No. 900071592-7 DANE: 241396002377
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.1339 DE 3 DE MARZO DE 2023



CONTRATO No.002 - 2025
ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
Y JAIRO MONTILLA CABRERA
CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de junio de 2025
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT.:	900071592-7
CONTRATISTA:	JAIRO MONTILLA CABRERA
RUT o NIT:	12279238-8
DIRECCIÓN:	CALLE 3 N 5 78
TELÉFONO:	8372108
OBJETO:	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, PAPELERIA Y ASEO PARA LAS SEDES Y LA PRINCIPAL DE LA I.E YULUUCX PISHAU.
PLAZO:	4 Días Calendario
VALOR CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$27.206.700,00)

Entre los suscritos a saber de una parte **YENY MILDRED GUEJIA PALOMINO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en La Plata (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No. 55.212.331, en su calidad de Rector(a), quien en adelante obra en nombre y representación legal de la Institución Educativa **YU'LUUCX PISHAU**, quien para efectos de la presente orden se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y **JAIRO MONTILLA CABRERA**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de La Plata (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía No.12.279.238 expedida en La Plata (Huila), actuando en nombre propio, quien declara hallarse legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, no estar incurso en causal de inhabilidad incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones especiales para contratar o demás causales señaladas en la Ley que le impidan suscribir y ejecutar el contrato de conformidad al manual de contratación de la Institución Educativa, artículo 20 y demás normas aplicables, y quien en adelante se llamara el **CONTRATISTA**, siguiendo los lineamientos establecidos por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3; artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se ha demostrado su experiencia directamente relacionada con el área que se trata, teniendo en cuenta la propuesta presentada para la ejecución del mismo , por lo cual se decide celebrar un Contrato de **CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)**, previas a las siguientes consideraciones: **1)** que la Institución Educativa Yu'Luucx Pishau cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 del 10 de junio de 2025, para atender el presente contrato expedido por el Pagador de la Institución Educativa Yu' Luucx Pishau y que se hace parte integral del presente Contrato. **2)** Que, de acuerdo con certificados expedidos por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, el contratista no se encuentra reportado en el boletín de responsabilidades fiscales, no presenta antecedentes disciplinarios, no antecedentes penales, mediante consultas realizadas en las páginas web de las respectivas entidades de control, en



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT. No. 900071592-7 DANE: 241396002377
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.1339 DE 3 DE MARZO DE 2023



acatamiento a las disposiciones para la materia regulada por el decreto 019 de 2012. **3)** Que existe estudio previo fechado el 10 de junio de 2025, suscrito por la Rector(a), en el cual se registraron los aspectos fundamentales que permitan incluir la conveniencia y justificación de realizar el presente contrato. Por lo anterior, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Contratación Régimen Especial (Inferior A 20 Smmlv), el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, PAPELERIA Y ASEO PARA LAS SEDES Y LA PRINCIPAL DE LA I.E YULUUCX PISHAU.

SEDE CABUYO

ITEMS	DETALLE	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	ROLLO DE PAPEL CRAF DE 100 METROS	3	\$ 110.000	\$ 330.000
2	FOMY 1/8 COLORES SURTIDOS PAQUETE X 12 UNI	4	\$ 12.000	\$ 48.000
3	TINTA MARCADOR EDDING DE 30 ML	4	\$ 27.000	\$ 108.000
4	CINTA ENMASCARAR	20	\$ 9.700	\$ 194.000
5	CAJA DE RESMA CARTA X 10 UNIDADES UNIDADES DE 500 HOJAS DE 75 GMS	3	\$ 185.000	\$ 555.000
6	CAJA DE RESMA OFICIO X 10 UNIDADES UNIDADES DE 500 HOJAS DE 75 GMS	2	\$ 265.000	\$ 530.000
7	PAPEL BOND PLIEGO	10	\$ 900	\$ 9.000
8	CARTULINA BRISTOL COLORES SURTIDOS	10	\$ 1.900	\$ 19.000
9	CARTULINA NEGRA PLIEGO	10	\$ 3.700	\$ 37.000
10	CARTULINA PLANA PLIEGO	10	\$ 2.500	\$ 25.000
11	CARTULINA DEGRADE PLIEGO	5	\$ 2.700	\$ 13.500
12	CARTON PAJA 1/4 PAQUETE X 20 1/8	1	\$ 18.000	\$ 18.000
13	PAPEL CREPE PAQUETE X 10	1	\$ 9.000	\$ 9.000
14	PAPEL SILUETA PLIEGO COLORES SURTIDOS	5	\$ 800	\$ 4.000
15	ALFILERES X CAJA	4	\$ 3.900	\$ 15.600
16	PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS	3	\$ 300	\$ 900
17	CAJAS DE LAPIZ H2	1	\$ 10.800	\$ 10.800
18	JUEGO DE PINCELES ARTISTICO X 6 UNI SURTIDOS	4	\$ 19.000	\$ 76.000
19	PLASTILINA GRANDE PARCHECITOS X 10	10	\$ 5.900	\$ 59.000
20	FOMY PLIEGO COLORES SURTIDOS	2	\$ 8.500	\$ 17.000



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT. No. 900071592-7 DANE: 241396002377
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.1339 DE 3 DE MARZO DE 2023



21	COLBON POR KILO	5	\$ 18.500	\$ 92.500
22	BORRADORES PARA TABLERO ACRILICO	4	\$ 6.900	\$ 27.600
23	SILICONA BARRA GRUESA	5	\$ 1.400	\$ 7.000
24	MARCADOR EDING CAJA X 10 UNI RECARGABLE	8	\$ 11.900	\$ 95.200
25	MARCADOR PERMANENTE X CAJA DE 10 UNI.	10	\$ 24.000	\$ 240.000
26	CAJA DE LAPICEROS	1	\$ 10.800	\$ 10.800
27	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L380	6	\$ 44.000	\$ 264.000
28	CAJA DE RESALTADORES	1	\$ 25.000	\$ 25.000
29	VINILOS X KILO COLORES SUTIDOS	10	\$ 18.500	\$ 185.000
30	BISTURI GRANDE ENCAUCHETADO	4	\$ 9.500	\$ 38.000
31	TIJERAS GRANDE PARA ESCRITORIO	2	\$ 9.500	\$ 19.000
32	CARPETAS AZUL COLGANTES Y GANCHOS LEGAJADOR	30	\$ 2.900	\$ 87.000
33	ESCOBAS	8	\$ 9.600	\$ 76.800
34	TRAPEROS	10	\$ 11.900	\$ 119.000
35	RECOGEDORES	2	\$ 7.900	\$ 15.800
36	JABON EN POLVO 3000 GMS	1	\$ 23.500	\$ 23.500
37	LIMPIDO	2	\$ 13.500	\$ 27.000
38	PAQUETE DE BOLSAS DE BASURA X 10	3	\$ 11.900	\$ 35.700
39	LIMPIADOR AROMATISANTE PARA PISO	6	\$ 23.900	\$ 143.400
40	ESCOBAS DE SUNCHOS	2	\$ 21.000	\$ 42.000

\$ 3.653.100

SEDE LIBANO

ITEMS	DETALLE	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	CARTULINA BRISTOL COLORES SURTIDOS	8	\$ 1.900	\$ 15.200
2	PAPEL BOND PLIEGO	8	\$ 900	\$ 7.200
3	CARTULINA NEGRA PLIEGO	4	\$ 3.700	\$ 14.800
4	CARTULINA PLANA PLIEGO	5	\$ 2.500	\$ 12.500
5	PAPEL SILUETA PLIEGO COLORES SURTIDOS	8	\$ 800	\$ 6.400
6	COLBON POR KILO	7	\$ 18.500	\$ 129.500
7	CAJA DE MARCADOR EDING CAJA X 10 UNI RECARGABLE AZUL Y ROJO	2	\$ 119.000	\$ 238.000



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT. No. 900071592-7 DANE: 241396002377
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.1339 DE 3 DE MARZO DE 2023



8	TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE AZUL Y ROJO	4	\$ 27.000	\$ 108.000
9	TINTA PARA SELLOS	4	\$ 6.900	\$ 27.600
10	CAJA DE LAPICEROS NEGRO	2	\$ 10.800	\$ 21.600
11	CAJA DE LAPICEROS AZUL	2	\$ 10.800	\$ 21.600
12	CAJA MARCADORES PELICAN	2	\$ 24.000	\$ 48.000
13	CAJAS DE COLORES	3	\$ 15.700	\$ 47.100
14	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3210 CUATRO COLORES	1	\$ 44.000	\$ 44.000
15	CAJA DE RESMA CARTA X 10 UNIDADES UNIDADES DE 500 HOJAS DE 75 GMS	1	\$ 185.000	\$ 185.000
16	CAJA DE RESMA OFICIO X 10 UNIDADES UNIDADES DE 500 HOJAS DE 75 GMS	1	\$ 260.000	\$ 260.000
17	ESCOBAS CON PALO EN MADERA	10	\$ 9.600	\$ 96.000
18	TRAPEADORES CON PALO EN MADERA	10	\$ 11.900	\$ 119.000
19	RECOGEDORES CON PALO EN MADERA Y BANDA	10	\$ 7.900	\$ 79.000
20	LIMPIDO	8	\$ 13.500	\$ 108.000
21	JABON EN POLVO 3000 GMS	8	\$ 23.500	\$ 188.000
			\$	1.776.500

SEDE LA PATRICIA

ITEMS	DETALLE	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	CARTULINA BRISTOL COLORES SURTIDOS	5	\$ 1.900	\$ 9.500
2	PAPEL BOND PLIEGO	8	\$ 900	\$ 7.200
3	CARTULINA NEGRA PLIEGO	2	\$ 3.700	\$ 7.400
4	CARTULINA PLANA PLIEGO	3	\$ 2.500	\$ 7.500
5	PAPEL SILUETA PLIEGO COLORES SURTIDOS	5	\$ 800	\$ 4.000
6	COLBON POR KILO	3	\$ 18.500	\$ 55.500
7	CAJA DE LAPICEROS NEGRO	2	\$ 10.800	\$ 21.600
8	CAJA DE LAPICEROS AZUL	2	\$ 10.800	\$ 21.600
9	CAJA MARCADORES PELICAN	2	\$ 24.000	\$ 48.000
10	CAJAS DE COLORES	3	\$ 15.700	\$ 47.100
11	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3110 CUATRO COLORES	1	\$ 44.000	\$ 44.000



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT. No. 900071592-7 DANE: 241396002377
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.1339 DE 3 DE MARZO DE 2023



12	RESMA CARTA DE 500 UNIDADES HOJAS DE 75 GMS	4	\$ 18.500	\$ 74.000
13	RESMA DE BLOK OFICIO DE 500 HOJAS DE 75 GMS	3	\$ 26.000	\$ 78.000
14	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	2	\$ 9.700	\$ 19.400
15	ROLLOS DE CINTA TRANSPARENTE ANCHA	2	\$ 15.700	\$ 31.400
16	BLOCK IRIS	2	\$ 6.500	\$ 13.000
17	ESCOBAS CON PALO EN MADERA	10	\$ 9.600	\$ 96.000
18	TRAPEADORES CON PALO EN MADERA	10	\$ 11.900	\$ 119.000
19	RECOGEDORES CON PALO EN MADERA Y BANDA	10	\$ 7.900	\$ 79.000
20	LIMPIDO	6	\$ 13.500	\$ 81.000
21	JABON EN POLVO 3000 GMS	6	\$ 23.500	\$ 141.000
				\$ 1.005.200

SEDE FIIL VITS SAN AGUSTIN

ITEMS	DETALLE	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	PAPEL SILUETA PLIEGO COLORES SURTIDOS	5	\$ 800	\$ 4.000
2	COLBON POR KILO	2	\$ 18.500	\$ 37.000
3	CAJA DE LAPICEROS NEGRO	2	\$ 10.800	\$ 21.600
4	CAJAS DE COLORES	3	\$ 15.700	\$ 47.100
5	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3110 CUATRO COLORES	1	\$ 44.000	\$ 44.000
6	RESMA CARTA DE 500 UNIDADES HOJAS DE 75 GMS	4	\$ 18.500	\$ 74.000
7	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	2	\$ 9.700	\$ 19.400
8	ROLLOS DE CINTA TRANSPARENTE ANCHA	2	\$ 15.700	\$ 31.400
9	BLOCK IRIS	2	\$ 6.500	\$ 13.000
10	ESCOBAS CON PALO EN MADERA	6	\$ 9.600	\$ 57.600
11	TRAPEADORES CON PALO EN MADERA	6	\$ 11.900	\$ 71.400
12	RECOGEDORES CON PALO EN MADERA Y BANDA	6	\$ 7.900	\$ 47.400
13	LIMPIDO	4	\$ 13.500	\$ 54.000
14	JABON EN POLVO 3000 GMS	4	\$ 23.500	\$ 94.000



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT. No. 900071592-7 DANE: 241396002377
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.1339 DE 3 DE MARZO DE 2023



\$ 615.900

SEDE POTRERITO

ITEMS	DETALLE	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Pistola grande de Silicona	1	\$ 32.000	\$ 32.000
2	Kilos de Silicona en barra gruesa	2	\$ 34.000	\$ 68.000
3	Silicona líquida grande	5	\$ 15.500	\$ 77.500
4	Pinceles surtidos	15	\$ 3.700	\$ 55.500
5	Reglas de madera largas	2	\$ 15.000	\$ 30.000
6	Marcadores permanentes	20	\$ 2.500	\$ 50.000
7	Papel Kraft	1	\$ 110.000	\$ 110.000
8	Tinta marcadores borrables (5 de cada color, rojo, azul, negro, verde)	20	\$ 44.000	\$ 880.000
9	juegos de Tinta impresora Epson L5190	4	\$ 176.000	\$ 704.000
10	Tinta negra para la impresora Epson L5190	6	\$ 44.000	\$ 264.000
11	Tijeras grandes	12	\$ 9.500	\$ 114.000
12	Cosedoras grandes	4	\$ 29.000	\$ 116.000
13	Perforadoras	4	\$ 19.000	\$ 76.000
14	Libros de actas	4	\$ 23.000	\$ 92.000
15	Cinta transparente ancha	5	\$ 15.700	\$ 78.500
16	Cinta de enmascarar	5	\$ 9.700	\$ 48.500
17	CAJA DE RESMA CARTA X 10 UNIDADES UNIDADES DE 500 HOJAS DE 75 GMS	5	\$ 185.000	\$ 925.000
18	CAJA DE RESMA OFICIO X 10 UNIDADES UNIDADES DE 500 HOJAS DE 75 GMS	1	\$ 260.000	\$ 260.000
19	Carpetas Azules con gancho y membrete	50	\$ 2.900	\$ 145.000
20	Bulto de Jabón en Polvo	1	\$ 125.000	\$ 125.000
21	Galon de Limpido	4	\$ 11.900	\$ 47.600
22	ESCOBAS CON PALO EN MADERA	10	\$ 9.600	\$ 96.000
23	Trapeadores con palo en madera	10	\$ 11.900	\$ 119.000
24	RECOGEDORES CON PALO EN MADERA Y BANDA	5	\$ 79.000	\$ 395.000

\$ 4.908.600

SEDE BAJO ROSAL

ITEMS	DETALLE	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Cosedora grande	1	\$ 29.000	\$ 29.000
2	Perforadora grande	1	\$ 29.000	\$ 29.000
3	Resma carta 500 hojas	8	\$ 18.500	\$ 148.000



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT. No. 900071592-7 DANE: 241396002377
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.1339 DE 3 DE MARZO DE 2023



4	Resma oficio 500 hojas	4	\$ 26.000	\$ 104.000
5	Tinta colores impresora Epson L220	7	\$ 44.000	\$ 308.000
6	Carpetas azules	13	\$ 2.900	\$ 37.700
7	JABON EN POLVO 3000 GMS	2	\$ 23.500	\$ 47.000
8	Limpido grande	2	\$ 13.500	\$ 27.000
				\$ 729.700

SEDE LLANITO

ITEMS	DETALLE	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	FOMY PLIEGOS COLORES SURTIDOS	10	\$ 8.500	\$ 85.000
2	PLIEGOS FOMY ESCARCHADO SURTIDO	10	\$ 12.900	\$ 129.000
3	TINTA MARCADOR EDDING 30ML AZUL,ROJO	2	\$ 27.000	\$ 54.000
4	RESMA CARTA DE 500 HOJAS DE 75 GMS	6	\$ 18.500	\$ 111.000
5	PLIEGOS PAPEL BOND PLIEGO	10	\$ 900	\$ 9.000
6	PLIEGOS CARTULINA SURTIDOS	30	\$ 1.900	\$ 57.000
7	PLIEGOS CARTULINA FLUORESCENTE SURTIDO	10	\$ 2.500	\$ 25.000
8	PLIEGOS PAPEL SILUETA PLIEGO COLORES SURTIDOS	10	\$ 800	\$ 8.000
9	OCTAVOS CARTON CARTULINA	20	\$ 400	\$ 8.000
10	CAJAS DE COLORES BEROL	4	\$ 10.500	\$ 42.000
11	CAJAS DE LAPIZ H2	2	\$ 10.800	\$ 21.600
12	BORRADORES PARA TABLERO ACRILICO	2	\$ 6.900	\$ 13.800
13	SILICONA BARRA GRUESA	4	\$ 1.400	\$ 5.600
14	TINTA RECARGABLE AZUL ROJO VERDE PARA MARACACOR BORRABLE	3	\$ 27.000	\$ 81.000
15	CAJA MARCADOR PERMANENTE VERDE ,ROJO NEGRO	3	\$ 24.000	\$ 72.000
16	LITROS VINILOS,VERDE ROJO,CAFÉ,BLANCO,AMARILLO,VIOLETA,ANARANJADO	7	\$ 18.500	\$ 129.500
17	ESCOBAS CON PALO EN MADERA	6	\$ 9.600	\$ 57.600
18	RECOGEDORES CON PALO EN MADERA Y BANDA	4	\$ 7.900	\$ 31.600
19	TRAPEADORES CON PALO EN MADERA	4	\$ 11.900	\$ 47.600
				\$ 988.300

SEDE NAMUI NASA



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT. No. 900071592-7 DANE: 241396002377
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.1339 DE 3 DE MARZO DE 2023



ITEMS	DETALLE	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Block papel iris tamaño carta	5	\$ 5.900	\$ 29.500
2	papel bond pliego	8	\$ 900	\$ 7.200
3	Rollo de papel craf	1	\$ 110.000	\$ 110.000
4	cartulina plana pliego	5	\$ 2.500	\$ 12.500
5	papel silueta pliego colores surtidos	5	\$ 800	\$ 4.000
6	Caja de legajadores	3	\$ 12.900	\$ 38.700
7	caja de lapiceros negro	2	\$ 10.800	\$ 21.600
8	caja de lapiceros azul	2	\$ 10.800	\$ 21.600
9	caja marcadores resaltador	2	\$ 25.000	\$ 50.000
10	Octavos de papel cartón	10	\$ 1.000	\$ 10.000
11	Frascos tinta para sellos	2	\$ 6.900	\$ 13.800
12	tinta para impresora Epson L5590 cuatro colores.	1	\$ 44.000	\$ 44.000
13	Resma de papel carta 500 hojas	4	\$ 18.500	\$ 74.000
14	resma de blok oficio de 500 hojas	3	\$ 26.000	\$ 78.000
15	rollos de cinta de enmascarar ancha	3	\$ 9.700	\$ 29.100
16	rollos de cinta transparente ancha	2	\$ 15.700	\$ 31.400
17	ESCOBAS CON PALO EN MADERA	3	\$ 9.600	\$ 28.800
18	traperos con palo en madera	2	\$ 11.900	\$ 23.800
				\$ 628.000

SEDE NUEVA ESPERANZA

ITEMS	DETALLE	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Block papel iris tamaño carta	4	\$ 5.900	\$ 23.600
2	Metros de Papel contact	15	\$ 9.000	\$ 135.000
3	cartulina plana pliego	10	\$ 2.500	\$ 25.000
4	papel silueta pliego colores surtidos	4	\$ 800	\$ 3.200
5	Pistola de silicona grande	1	\$ 32.000	\$ 32.000
6	caja de lapiceros negro	2	\$ 10.800	\$ 21.600
7	caja de lapiceros azul	1	\$ 10.800	\$ 10.800
8	caja marcadores resaltador	1	\$ 25.000	\$ 25.000
9	Octavos de papel cartón	5	\$ 1.000	\$ 5.000
10	tinta para impresora Epson L1250 cuatro colores.	1	\$ 44.000	\$ 44.000
11	Resma de papel carta 500 hojas	4	\$ 18.500	\$ 74.000
12	resma de bloc oficio de 500 hojas	1	\$ 26.000	\$ 26.000
13	rollos de cinta de enmascarar ancha	2	\$ 9.700	\$ 19.400
14	rollos de cinta transparente ancha	2	\$ 15.700	\$ 31.400
15	TINTA PARA SELLOS	2	\$ 6.900	\$ 13.800



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT. No. 900071592-7 DANE: 241396002377
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.1339 DE 3 DE MARZO DE 2023



16	ESCOBAS CON PALO EN MADERA	3	\$ 9.600	\$ 28.800
17	traperos con palo en madera	2	\$ 11.900	\$ 23.800
18	Tinta para marcadores (negro, rojo, azul)	3	\$ 27.000	\$ 81.000
				\$ 623.400

SEDE FXIW PAEZ

ITEMS	DETALLE	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Colbon por kilo liquido	3	\$ 18.500	\$ 55.500
2	Silicona líquida	2	\$ 15.500	\$ 31.000
3	Caja de Marcadores permanentes	1	\$ 24.000	\$ 24.000
4	Caja de Marcadores acrílicos borrables	2	\$ 119.000	\$ 238.000
5	Tinta marcadores borrables 30 ml	1	\$ 27.000	\$ 27.000
6	Tinta impresora Epson L3110 negro	4	\$ 44.000	\$ 176.000
7	Cosedora grande	1	\$ 29.000	\$ 29.000
8	Perforadora	1	\$ 29.000	\$ 29.000
9	Libro de acta	1	\$ 23.000	\$ 23.000
10	Cinta de enmascarar	4	\$ 9.700	\$ 38.800
11	Resma carta 500 hojas	9	\$ 18.500	\$ 166.500
12	Resma oficio 500 hojas	6	\$ 26.000	\$ 156.000
13	ESCOBAS CON PALO EN MADERA	4	\$ 9.600	\$ 38.400
14	traperos con palo en madera	4	\$ 11.900	\$ 47.600
15	Recogedores	3	\$ 79.000	\$ 237.000
				\$ 1.316.800

SEDE SEK DXI

ITEMS	DETALLE	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Colbon por kilo liquido	2	\$ 18.500	\$ 37.000
2	Silicona barra gruesa	10	\$ 1.400	\$ 14.000
3	Caja de Marcadores permanentes	1	\$ 24.000	\$ 24.000
4	Tinta marcadores borrables 30 ml (azul, negra, rojo, verde)	4	\$ 11.900	\$ 47.600
5	Kit de Tintas impresora Epson L3110	1	\$ 176.000	\$ 176.000
6	Cinta de enmascarar ancha	4	\$ 9.700	\$ 38.800
7	Cinta de enmascarar delgada	4	\$ 5.900	\$ 23.600
8	Resma carta 500 hojas	10	\$ 18.500	\$ 185.000
9	Resma oficio 500 hojas	1	\$ 26.000	\$ 26.000
10	Papel fomy colores surtidos	10	\$ 8.500	\$ 85.000
11	ESCOBAS CON PALO EN MADERA	4	\$ 9.600	\$ 38.400



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT. No. 900071592-7 DANE: 241396002377
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.1339 DE 3 DE MARZO DE 2023



12	traperos con palo en madera	4	\$ 11.900	\$ 47.600
13	Kit de reglas	1	\$ 3.000	\$ 3.000
14	Regla acanalada	10	\$ 1.000	\$ 10.000
15	caja de marcador doble punta	1	\$ 63.600	\$ 63.600
16	CAJA DE MARCADOR PARA TABLERO RECARGABLE MARFIL	1	\$ 37.000	\$ 37.000
17	rollo de cinta transparente 48 x 30	2	\$ 2.500	\$ 5.000
18	barra de solicona	10	\$ 1.300	\$ 13.000
19	colbon por kilo	2	\$ 18.500	\$ 37.000
20	colbon en barra	1	\$ 4.500	\$ 4.500
21	caja de plastilina x 12	4	\$ 5.900	\$ 23.600
22	caja de lapiz	3	\$ 10.800	\$ 32.400
23	caja de lapicero	2	\$ 10.800	\$ 21.600
24	caja de colores largos x 12 unidades	5	\$ 3.800	\$ 19.000
25	cinta de enmascara multiproposito	2	\$ 11.300	\$ 22.600
26	paquete de plumones x 12	5	\$ 9.400	\$ 47.000
27	sacapunta metalico	8	\$ 600	\$ 4.800
28	resaltadores	5	\$ 2.000	\$ 10.000
29	BISTURI GRANDE ENCAUCHETADO	1	\$ 9.500	\$ 9.500
30	tijera punta roma	7	\$ 1.500	\$ 10.500
31	corrector liquido	4	\$ 2.300	\$ 9.200
32	tarro silicona liquida	1	\$ 15.500	\$ 15.500
33	caja de chinche cabeza pasta	2	\$ 2.000	\$ 4.000
34	pincel N 12	1	\$ 1.700	\$ 1.700
35	pincel N 7	18	\$ 1.500	\$ 27.000
36				\$ -

\$ 1.174.500

SEDE YALANDA YAT CXHACXHA

ITEMS	DETALLE	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Fomy escarchado colores surtidos	10	\$ 12.900	\$ 129.000
2	Fomy normal	5	\$ 8.500	\$ 42.500
3	Octavos de papel cartón paja	5	\$ 1.000	\$ 5.000
4	ESCOBAS CON PALO EN MADERA	4	\$ 9.600	\$ 38.400
5	traperos con palo en madera	4	\$ 11.900	\$ 47.600
6	Recogedores	3	\$ 7.900	\$ 23.700

\$ 286.200

SEDE TALAGA

ITEMS	DETALLE	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
-------	---------	------	------------	---------



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT. No. 900071592-7 DANE: 241396002377
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.1339 DE 3 DE MARZO DE 2023



1	Tinta para impresora color negro (BK 544) EPSON L3210	20	\$ 44.000	\$ 880.000
2	gancho legajador plastico para archivo	20	\$ 5.900	\$ 118.000
3	carpetas azules para archivo	100	\$ 2.200	\$ 220.000
4	pestañas para carpetas	200	\$ 3.000	\$ 600.000
5	carpetas organizadoras de archivos	10	\$ 3.700	\$ 37.000
6	marcador para tablero recargable color verde	10	\$ 11.900	\$ 119.000
7	marcador para tablero recargable color negro	10	\$ 11.900	\$ 119.000
8	marcador para tablero recargable color rojo	10	\$ 11.900	\$ 119.000
9	marcador para tablero recargable color azul	10	\$ 11.900	\$ 119.000
10	perforadora pequeña	10	\$ 11.900	\$ 119.000
11	grapadora mediana	10	\$ 21.000	\$ 210.000
12	Tintas para marcador recargable verde mediano	10	\$ 27.000	\$ 270.000
13	Tintas para marcador recargable negro mediano	10	\$ 27.000	\$ 270.000
14	Tintas para marcador recargable rojo mediano	10	\$ 27.000	\$ 270.000
15	Tintas para marcador recargable azul mediano	10	\$ 27.000	\$ 270.000
16	sacaganchos	10	\$ 5.000	\$ 50.000
17	resma de papel fotografico	2	\$ 25.000	\$ 50.000
18	JABON EN POLVO 3000 GMS	10	\$ 23.500	\$ 235.000
19	escobas	18	\$ 9.600	\$ 172.800
20	trapeadores	18	\$ 11.900	\$ 214.200
21	recojedores	18	\$ 7.900	\$ 142.200
22	limpido por 5 litros	5	\$ 22.000	\$ 110.000

\$ 4.714.200

SEDE WEYTANA LUUCX

ITEMS	DETALLE	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	CAJA DE COLORES X 12	3	\$ 6.800	\$ 20.400
2	TINTA MARFIL PARA MARCADOR DE TABLERO RECARGABLE	2	\$ 8.500	\$ 17.000
3	MARCADOR PARA TABLERO RECARGABLE MARFIL	2	\$ 3.700	\$ 7.400
4	CAJA DE LAPIZ	1	\$ 10.800	\$ 10.800
5	COLBON POR KILO	1	\$ 18.500	\$ 18.500



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT. No. 900071592-7 DANE: 241396002377
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.1339 DE 3 DE MARZO DE 2023



6	RESMA CARTA DE 500 UNIDADES HOJAS DE 75 GMS	4	\$ 18.500	\$ 74.000
7	RESMA OFICIO DE 500 UNIDADES HOJAS DE 75 GMS	4	\$ 26.000	\$ 104.000
				\$ 252.100

SEDE PRINCIPAL

ITEMS	DETALLE	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Juego de tarros de litro de Tinta para impresora, Epson L5190	1	\$ 240.000	\$ 240.000
2	BOTELLA DE TINTA T544 LOS 4 COLORES	4	\$ 51.000	\$ 204.000
2	Tonner impresora HP HP LaserJet Pro M127fn	4	\$ 70.000	\$ 280.000
3	Papel craf (100 mts)	6	\$ 110.000	\$ 660.000
4	Paquetes de Octavos de cartulina	30	\$ 4.000	\$ 120.000
5	Papelillo diferentes colores	60	\$ 300	\$ 18.000
6	Colbon grande	2	\$ 18.500	\$ 37.000
7	Vinilo tarro grande, todos los colores (amarillo, azul, rojo, negro, blanco)	5	\$ 18.500	\$ 92.500
8	Pinceles surtidos	20	\$ 2.200	\$ 44.000
9	Pliego de Cartulina grande	20	\$ 1.900	\$ 38.000
10	Pliego de Papel silueta de diferentes colores	30	\$ 800	\$ 24.000
11	Cajas de Marcadores permanente, azul, negro, verde, rojo	3	\$ 24.000	\$ 72.000
12	BISTURI GRANDE ENCAUCHETADO	5	\$ 9.500	\$ 47.500
13	Tinta para sellos.	5	\$ 6.900	\$ 34.500
14	Rollo de Papel contac	5	\$ 29.000	\$ 145.000
15	Cinta de enmascarar	5	\$ 7.900	\$ 39.500
16	Cinta transparente	5	\$ 10.500	\$ 52.500
17	Papel iris	10	\$ 6.900	\$ 69.000
18	Papel crepe de diferentes colores	20	\$ 900	\$ 18.000
19	De papel calcante	5	\$ 7.500	\$ 37.500
20	Ganchos para cocedora.	2	\$ 6.500	\$ 13.000
21	Gancho legajadores	5	\$ 5.900	\$ 29.500
22	Paquetes de Pestañas para carpetas azules	10	\$ 3.600	\$ 36.000
	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS	3	\$ 35.000	\$ 105.000



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT. No. 900071592-7 DANE: 241396002377
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.1339 DE 3 DE MARZO DE 2023



1	CARPETAS AZUL COLGANTES Y GANCHOS LEGAJADOR	6	\$ 2.900	\$ 17.400
23	CAJA DE RESMA CARTA X 10 UNIDADES UNIDADES DE 500 HOJAS DE 75 GMS	1	\$ 185.000	\$ 185.000
24	CAJA DE RESMA OFICIO X 10 UNIDADES UNIDADES DE 500 HOJAS DE 75 GMS	5	\$ 260.000	\$ 1.300.000
23	BULTO DE JABON EN POLVO	1	\$ 125.000	\$ 125.000
24	CHURRUSCOS PARA BAÑO CON SOPORTE	5	\$ 10.500	\$ 52.500
25	ESCOBAS	10	\$ 9.600	\$ 96.000
26	TRAPEROS	10	\$ 11.900	\$ 119.000
27	GALON DE FABULOSO	2	\$ 23.900	\$ 47.800
28	LIMPIDO 1800	10	\$ 13.500	\$ 135.000
				\$ 4.534.200
				\$ 27.206.700

SEGUNDA: PLAZO: 4 Días Calendario **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, PAPELERIA Y ASEO PARA LAS SEDES Y LA PRINCIPAL DE LA I.E YULUUCX PISHAU., por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$27.206.700,00) **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La cancelación se hará de forma electrónica en pesos colombianos en un solo pago, se deberán allegar certificado de satisfacción, la I.E cuenta con 10 dias mas contados a partir del recibo de la factura para realizar la respectiva trasferencia a la cuenta suministrada por el proveedor. **QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través del auxiliar administrativo de la Institución Educativa Yu'Luucx Pishau, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Entregar el material en la sede principal de la I.E ubicada en el resguardo JUANTAMA de Santa Leticia. 2. Dar cumplimiento objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. 3. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista. 4. Cumplir con todo lo pactado en las cláusulas del presente contrato. 5. Acatar las instrucciones y recomendaciones. 6. informa al supervisor del contrato alguna novedad. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma de pago estipulada. c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **OCTAVA: CESIÓN:** El



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT. No. 900071592-7 DANE: 241396002377
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.1339 DE 3 DE MARZO DE 2023



presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita de la Institución Educativa Yu'Luucx Pishau. **NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo del Código Presupuestal No. 2.1.2.02.01.003.01 denominado "COMPRA Y RECARGA DE TÓNER Y CARTUCHOS", No. 2.1.2.02.01.003.03 denominado "TEXTOS, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL PEDAGÓGICO", No. 2.1.2.02.01.003.04 denominado "TEXTOS, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL ADMINISTRATIVO", No. 2.1.2.02.01.003.05 denominado "ARTÍCULOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD" del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3 del 10 de junio de 2025. **DÉCIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho previo concepto del supervisor, se hará constar en el acta que suscribirán el contratista y el supervisor con el visto bueno del funcionario firmante del contrato o su delegado; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así mismo la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancias del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son las aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originales en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: arreglo directo; terminación por mutuo acuerdo; transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales, en aplicación de lo dispuesto en el capítulo VIII, artículos 68 y Ss. de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio se prestará personal y directamente por el Contratista. **DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **DÉCIMA QUINTA: AUTONOMÍA:** El contratista ejecutará de manera independiente, autónoma y directa el objeto del presente contrato haciendo uso de los conocimientos profesionales que se requieren. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrollen en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros. **DÉCIMA SÉPTIMA: RIESGOS DEL CONTRATO.** Se entiende incorporados al contrato los riesgos que a cargo de cada parte se señalen en el estudio previo de oportunidad y conveniencia de acuerdo con lo consagrado con el Manual de Contratación de la Institución Educativa las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 smmlv, en el evento en el cual la Institución lo estime necesario, teniendo en cuenta el análisis de riesgos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, podrá solicitarla justificándolo en el estudio previo. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA**



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT. No. 900071592-7 DANE: 241396002377
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.1339 DE 3 DE MARZO DE 2023



PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista que afecte la prestación del servicio, la Institución Educativa Yu'Luucx Pishau podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Institución Educativa Yu'Luucx Pishau pueda solicitar al contratista la totalidad de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA NOVENA: MULTAS CONTRACTUALES:** Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento del contrato la Institución Educativa Yu'Luucx Pishau podrá aplicar multas, que además de las normas propias del debido proceso y para garantía del derecho de defensa tendrán en cuenta los siguientes criterios: Por cada hecho constitutivo de incumplimiento contractual del contratista se podrá aplicar una multa cuantía se determinará así: el valor de la primera multa será equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato; el valor de la segunda multa será equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato y a partir de la tercera multa cada una de ellas será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El valor total por concepto de multas no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y en caso de llegarse a ese límite, se determinará la procedencia de la caducidad del contrato. En todo caso, la procedencia de la caducidad no está obligatoriamente condicionada a que previamente se haya aplicado multas, todo lo cual se analizarán en el caso en concreto. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la Institución Educativa Yu'Luucx Pishau pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de sumas adeudadas al contratista, por cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción. **VIGÉSIMA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de iniciarse procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, la Institución Educativa Yu'Luucx Pishau dará estricto cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas y sanciones (cláusula penal) se pactan de mutuo acuerdo hasta por el 20% del valor total del contrato. En caso de multa se graduará la misma dependiendo de su gravedad pero no podrá ser superior al 20% del valor total del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa Yu'Luucx Pishau dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en otro evento establecido por la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, la Institución Educativa Yu'Luucx Pishau previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al contratista para que cese el incumplimiento y señalara un plazo perentorio. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 d la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. La Institución Educativa Yu'Luucx Pishau también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 90 d la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 61 de la Ley 610 de 2000, en el artículo 1º de la ley 828 de 2003, en la ley 64 de 1978 o en los casos de incumplimiento en la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas, y en todo otro evento en que la ley lo



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU'LUUCX PISHAU
NIT. No. 900071592-7 DANE: 241396002377
Reconocimiento Oficial, según Resolución No.1339 DE 3 DE MARZO DE 2023



disponga. PARAGRAFO: en caso de que la Institución Educativa Yu'Luucx Pishau decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el contratista se obliga a aceptar. **VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** En el acta final del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de finalizar los contratos deberán verificar y dejar constancia del incumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud y pensión. **VIGÉSIMA CUARTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensiones de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. PARÁGRAFO: En incumplimiento a lo ordenado en el Numeral 1º, del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el Contratista se obliga a mantenerse afiliado y activo con el pago de los aportes al sistema integral de salud y pensión. **VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO Y LEYES:** para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el estipulado en la parte superior del contrato. El contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable y en especial el Manual de Contratación de la Institución Educativa. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución (inicio) se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, si ha lugar a ello. El presente contrato deberá publicarse en un lugar visible, dentro de los plazos legales pertinentes.

Para constancia firman las partes que intervienen, en la Institución Educativa YU'LUUCX PISHAU del Municipio de La Plata (Huila), a los 16 días del mes de junio de 2025.

El contratante

El contratista


YENY MILDRED GUEJIA PALOMINO
C.C. No.55.212.331
Rector(a)/Ordenador(a) del Gasto


JAIRO MONTILLA CABRERA
C.C. No.12.279.238 de La Plata (Huila)



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

12279238

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA **08**

2A. LINEA **18**

3A. LINEA **28**

31-DIC.

31-DIC.

31-DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTILLA CABRERA

JAIRO

BACHILLER

PROFESION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones

12279238

CT. LINO A. RICO RAMIREZ

23 MAY 91

COTE DIM 1/2 85

FECHA EXP